Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

NAMBROCA

El pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 8 de septiembre de 2010, entre otros asuntos del orden del día, aprobó provisionalmente modificar la tasa por prestaciones del Servicio y realización de actividades deportivas, actividades culturales y uso de instalaciones deportivas.

El acuerdo provisional junto con la modificación de la ordenanza fiscal respectiva se exponen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, dentro del cual, los interesados, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Se hace constar que de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, en previsión de lo cual se publica el texto íntegro de la modificación de la ordenanza. Conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso administrativo a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción, sin perjuicio de que podrá interponerse cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestaciones del Servicio y realización de actividades deportivas, actividades culturales y uso de instalaciones deportivas en su artículo 5.-Cuota Tributaria de forma incluya en el apartado 1.b) Uso de instalaciones deportivas la instalación pista de Pádel, de acuerdo con el siguiente texto:

Pista de Pádel

Precio hora: 5,00 euros, sin luz 7,00 euros con luz.

Modificación que entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, permaneciendo en esa situación hasta su modificación o derogación expresa.

Nambroca 9 de septiembre de 2010.-El Alcalde, Román López Pérez.

N.º I.- 9546